



1315

RESISTENCIA,

20 MAY 2013

VISTO:

La Actuación Simple N° 900-07032013-01261, Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley de Educación Provincial 6691/2010, la Resolución N° 2662/2011 y 10469/2012 -M.E.C.C. y T.- y los Acuerdos marcos del CFE establecidos en la Resolución CFE 84/2009 y 102/2010; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 39° y 40° de la mencionada Ley, estipula que la Educación Secundaria es Obligatoria, Universal e Inclusiva y constituye una Unidad pedagógica y organizativa con una duración de cinco años y se dividen en dos ciclos, un Ciclo Básico de carácter común a todas las orientaciones y un Ciclo Orientado;

Que el estado Provincial debe garantizar la revisión de la estructura curricular de la educación secundaria con el objeto de actualizarla y establecer criterios organizativos comunes y núcleos de aprendizaje prioritarios a nivel provincial y en línea con los NAP definidos federalmente y la recuperación de la unidad del sistema educativo nacional;

Que la Resolución N° 10469/2012 aprueba el Curriculum para la Educación para la educación secundaria ciclo Básico;

Que la Dirección de Nivel secundario con la participación activa de supervisores, directores de los Establecimientos educativos han acordado la estructura curricular del Ciclo Básico de las escuelas del nivel;

Que en el proceso de definición de la nueva caja curricular se consideró la necesidad de unificar la carga horaria de 1° y 2° año del Ciclo Básico en 39 horas cátedra semanales cada uno;

Que en función de los marcos normativos y las recomendaciones para el nivel acordadas en CFE, se definió incrementar la carga horaria del espacio de Educación Artística así como las propuestas específicas de dicho espacio que sumarán a Música y Plástica los espacios de Danzas, Teatro y Lenguajes Multimediales;

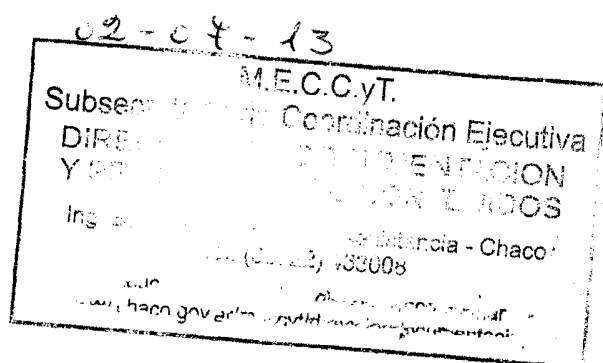
Que, en virtud de la necesidad de fortalecer los aprendizajes del campo de formación general en el Ciclo Básico, se resolvió que ningún espacio tuviera menos de 3 horas;

Que, en consecuencia los espacios de Educación Tecnológica, Educación Artística y Ciencias Físico-Químicas incrementan su carga horaria;

Que, en función de la pertinencia de los objetivos de aprendizaje, los espacios de Lengua y Formación Ética y Ciudadana cambian su denominación por Lengua y Literatura y Construcción Ciudadana respectivamente;

Que interviene la Subsecretaria de Educación y la Dirección

/.




PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



//..

General de Niveles y Modalidades;

Que es necesario dictar el presente instrumento legal

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: APROBAR la Estructura Curricular Para la Educación Secundaria Ciclo Básico según Planilla Anexa, de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR Dirección de Título y Equivalencias la emisión de la Normativa correspondiente.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCION Nº:

1315

7

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCIÓN N°: _____
ESTRUCTURA CURRICULAR - CICLO BÁSICO-

1315

CARGA HORARIA		1° Año	CARGA HORARIA		2° Año	Total Horas Reloj en el Ciclo	Total horas cátedra en el ciclo
		H s. Cat.			Hs. Cat.		
Lengua y Literatura I		5	Lengua y Literatura II		5	240	360
Matemática I		5	Matemática II		5	240	360
Ciencias Sociales	GEOGRAFIA I	3	Ciencias Sociales	GEOGRAFIA II	3	144	216
	HISTORIA I	4		HISTORIA II	4	192	288
Ciencias Naturales	BIOLOGIA I	3	Ciencias Naturales	BIOLOGIA II	3	144	216
	FISICOQUIMICA I	3		FISICOQUIMICA II	3	144	216
Educación Artística*	PLÁSTICA I MÚSICA I	4	Educación Artística*	PLÁSTICA II MÚSICA II	4	192	288
Educación Tecnológica I		3	Educación Tecnológica II		3	144	216
Educación Física I		3	Educación Física II		3	144	216
Lenguas Extranjeras I		3	Lenguas Extranjeras II		3	144	216
Construcción Ciudadana I		3	Construcción Ciudadana II		3	144	216
TOTAL		39			39	1872	2808
*DANZAS, TEATRO Y LENGUAJES MULTIMEDIALES							

PROF. SERGIO DANIEL SOTO
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología